



El texto íntegro de la comunicación de archivo se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de febrero de 2009. El Jefe de Servicios de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento parcial de condiciones para tener derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar la cantidad indebidamente percibida al expediente n.º P-04-26097-6, en materia de concesión de financiación de inversiones. (2009080742)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de incumplimiento recaída en el expediente P-04-26097-6 a "Vazrod, S.L." sobre concesión de financiación de inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de incumplimiento de fecha 12 de noviembre de 2008.

Resuelvo: Declarar el incumplimiento parcial de condiciones para tener derecho a la percepción de la subvención por parte de la empresa "Vazrod, S.L." en el expediente P-04-26097-6, con la obligación de reintegrar la cantidad indebidamente percibida, que asciende a 997,93 euros.

De la presente Resolución, una vez firme, se dará traslado a la Dirección General de Hacienda, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que comunicará al interesado el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El texto íntegro de la resolución de incumplimiento se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de febrero de 2009. El Jefe de Servicios de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •